

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION TIPO ENVASADORA , ubicado en 2 ORIENTE 701 , TALCA , REGIÓN DEL MAULE con ingreso en prestación N°210778174 de fecha 23/02/2021, presentada a esta SEREMI de Salud por JAQUELIN DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ ARENAS , RUT: 9460541-5, representada por Don(a) JAQUELIN DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ ARENAS , RUT: 9460541-5 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en 2 ORIENTE N° 701, TALCA , REGIÓN DEL MAULE

**CONSIDERANDO**, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 210778174/2 con fecha 09/03/2021

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION TIPO ENVASADORA, ubicado en 2 ORIENTE 701, TALCA , REGIÓN DEL MAULE, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ENVASAR AGUA

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (24.48 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de ENVASADO DE AGUA PURIFICADA ante la Ilustre Municipalidad de TALCA.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DEL MAULE  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 2496 17/07/2019



CARLOS ALFREDO GARCÍA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL MAULE



**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE SALUD**